SECRETARÍA DE PLANEACIÓN \| BOGOTÁ	**FORMATO**	**CÓDIGO: GCO-FO-022**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN: 01**
	INFORME DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO - CONTRATO Y/O CONVENIO	**FECHA: 18/10/2024**

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO									
Contrato/Convenio	**No.**	601 de 2025		**Fecha Suscripción**		09/12/2025			
Objeto	*Realizar una evaluación institucional y de resultados de los servicios prestados por la subdirección de apoyo a la construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat en relación con la ventanilla única de la construcción y mesa de soluciones.*								
Plazo Contrato	**Plazo (Minuta SECOP)**	NUEVE (09) meses			**Plazo Definitivo (Acta Inicio)**	NUEVE (09) meses			
Plazo Ejecución	Fecha Inicio	11/12/2025	**Fecha Terminación Inicial**	10/09/2026		**Fecha Terminación Final**	10/09/2026		
Valor Contrato	**Valor Inicial (Minuta SECOP)**	**$**	976.822.375		**Valor Vigente***	**$**	976.822.375		
Contratista / Conveniente	**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACION**			**Identificación (CC – Nit)**	NIT. 800.160.251				
Supervisor / Interventor del Contrato/Convenio	**NOMBRE**	VIVIANA REY YAMHURE		**CARGO**	DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES				
DATOS DEL INFORME									
Fecha de Presentación	12/12/2025			**No. De Informe**	02				
Periodo Ejecutado	**Desde**	**Hasta**		**Valor Ejecutado Periodo**	$	87.914.013			
	11/12/2025	12/12/2025							
Porcentaje Ejecución [1]	**Financiera (pagos)**	31%		**Tiempo (ejecutado)**	5%				

MODIFICACIONES DEL CONTRATO / CONVENIO							
Modificación No. 1	**Fecha Suscripción:**						
	Adición Valor						
	Prórroga Plazo						
	Suspensión			**Desde**		**Hasta**	
	Cesión						
	Otro						
Modificación No. 2	**Fecha Suscripción:**						
	Adición Valor						
	Prórroga Plazo						
	Suspensión			**Desde**		**Hasta**	
	Cesión						
	Otro						

[1] Incluyendo el pago de este periodo

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligación Contractual	**Actividades Realizadas**	**Soportes[2]**
1. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato de manera presencial o virtual conforme lo estime conveniente la SDP. No se aceptará que el director del proyecto delegue su asistencia a dichas reuniones, salvo en casos de fuerza mayor que deberán ser acreditados por el contratista. Los otros perfiles considerados en el equipo de trabajo ofertado dentro de la evaluación deberán asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato.	La firma asistió a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato de manera presencial y virtual. En dichas reuniones asistió tanto el Director como el equipo de trabajo ofertado.	Ver anexo: ACTA_SESION_INICIO_ 11122025_VF
2. Establecer en el acta de inicio las fechas de entrega de los productos e informes, las cuales serán registradas en dicho documento. En caso de requerirse la modificación de cualquiera de las fechas de este cronograma, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato la justificación correspondiente con los soportes disponibles, a fin de analizar la viabilidad de la solicitud, que será adoptada mediante acta.	El día 11 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la reunión de inicio de la consultoría de la evaluación institucional y de resultados de los servicios prestados por la subdirección de apoyo a la construcción de la secretaría distrital del hábitat en relación con la ventanilla única de la construcción y mesa de soluciones, implementada por la Secretaría Distrital de hábitat. En dicha reunión se establecen las fechas de entrega de los productos e informes, las cuales fueron registradas en el cronograma de entrega de productos en el acta de inicio del contrato	Ver anexo: ACTA_SESION_INICIO_ 11122025_VF
3. Garantizar el equipo de trabajo necesario, así como su disponibilidad para el desarrollo de las actividades de recolección de información en campo en los diferentes territorios de la muestra seleccionada dentro de los términos establecido en el cronograma acordado en la reunión de inicio. Sin perjuicio de equipo presentado en la oferta para el operativo de recolección, el CONSULTOR debe garantizar la cantidad de personal necesario para cumplir con la entrega de los productos del contrato dentro de los plazos del cronograma acordado en la reunión de inicio. La SDP podrá exigir, al CONSULTOR, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que ejecuta la consultoría, por motivos de seguridad del contratante, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, para lo cual el CONSULTOR tendrá que reemplazar, en la fecha estipulada por el Supervisor, al integrante del equipo por un profesional que cumpla mínimo con el mismo perfil del profesional ofertado o superior sin costo adicional.	Durante el periodo en mención no se requirió esta actividad.	No aplica
4. Adelantar las gestiones necesarias en el evento que se requieran permisos o gestiones administrativas especiales para la labor del trabajo de recolección de información en campo, cumpliendo con los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución.	Durante el periodo en mención no se requirió esta actividad.	No aplica
5. Firmar, previo a la suscripción del acta de inicio, el Anexo 'COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	El día 11 de diciembre el contratista se firma el Anexo "COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES".	Ver anexo: 3. Compromiso Manejo de la Información
6. Entregar los productos solicitados al Supervisor en las fechas establecidas en el acta de inicio, desde el correo electrónico del director del proyecto, quien será el canal de interlocución entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, y que contenga la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo técnico. Una vez el CONTRATISTA reciba, a través de quien designe el Supervisor, las observaciones efectuadas por el Comité Técnico de Seguimiento, contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para entregar el producto con los ajustes solicitados. El informe ajustado deberá enviarse en medio electrónico con el fin de que dicho comité verifique los ajustes.	La firma entregó a la Supervisora del contrato el PRODUCTO 2: Matriz de consistencia el 12 de diciembre de 2025, correspondiente a la fecha establecida en el acta de inicio de la evaluación. El correo fue remitido desde la cuenta del Representante Legal. Este producto contenía la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Ver anexo: Correo envío Producto 2 12122025

[2] Relacione los registros que soportan el avance de la actividad: actas y/o memorias de reunión, oficios, memorandos, informes, etc.), indicando el número de radicación para los oficios y memorandos.

7. Realizar reuniones internas de seguimiento al proyecto con una periodicidad quincenal con el fin de revisar avances, resolver cuellos de botella y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido. A dichas reuniones deberá ser convocado el supervisor del contrato, quien podrá asistir si su disponibilidad lo permite. La firma consultora deberá dejar constancia de cada sesión mediante actas o memorandos internos que den cuenta de los temas tratados y los compromisos adquiridos.	Durante el periodo en mención no se requirió esta actividad.	No aplica
8. Realizar una presentación de los resultados y las recomendaciones formuladas para cada uno de los productos, que cumpla con los estándares de calidad exigidos en el Anexo 5 de requerimientos técnicos.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica
9. Entregar dentro del término establecido por el supervisor los informes técnicos de avance que sean solicitados en desarrollo de la consultoría, relacionados con cualquiera de los productos previstos en el numeral 2.4. del estudio previo (Productos a entregar por el contratista) y los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.	Durante el periodo en mención no se requirió esta actividad.	No aplica
10. Entregar los consentimientos y asentimientos informados de fotos, vídeos, imágenes, grabaciones y en general, sobre los insumos generados, con los cuales se elaboren los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, dentro del término y condiciones establecidas por el supervisor.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica
11. Entregar las bases de datos de información cuantitativa y cualitativa de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo para la Entrega de Información Cuantitativa y Cualitativa, relacionados con los productos previstos en el numeral 2.4. del estudio previo (Productos a entregar por el contratista) y los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica
12. Realizar entrega de las bases de datos primarios cuantitativos originales y sin procesar, como lo son encuestas no presenciales y demás que el CONTRATISTA proponga recolectar.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica
13. Entregar informe semanal a partir del inicio de cada trabajo de campo y durante su duración, con el estado de avance del trabajo de campo en términos de la recolección de información y el avance de información documental a la fecha de corte de cada informe.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica
14. Sistematizar los comentarios del Comité Técnico de Seguimiento por parte del CONTRATISTA en el formato que será suministrado por el Supervisor del contrato.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica
15. Realizar la adquisición del ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro, indicando la calidad de editor para la SDP, para el informe final de resultados aprobado por el supervisor.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual en el presente periodo.	No aplica

16. Otorgar el instrumento probatorio que acredite, a nombre de la Secretaría Distrital de Planeación, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos generados en virtud del presente contrato de consultoría. Para el efecto, con la presentación de su propuesta, el Contratista declara conocer y entender que todos los productos generados en desarrollo de la ejecución del contrato, son obras por encargo en virtud del artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y, en consecuencia, son propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación todos los derechos patrimoniales sobre los resultados, datos, textos, dibujos, imágenes, desarrollo de software, informes, infografías, fotos, vídeos y documentos, y en general, sobre todos los productos y obras que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría. Derivado de lo anterior, la entidad podrá utilizarlos indefinidamente, reproducirlos, comunicarlos públicamente, transformarlos, distribuirlos, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, siendo la única contraprestación a favor del Contratista la consistente en los honorarios pactados contractualmente. En virtud de ello, en caso de presentarse cualquier reclamación o acciones por parte de un tercero sobre los derechos patrimoniales mencionados en esta obligación, el Contratista saldrá en defensa de la titularidad en cabeza de la entidad. Así mismo, previo al documento de que trata esta obligación, el Contratista deberá celebrar con las personas naturales integrantes del equipo de trabajo que intervenga en las creaciones de los productos, los documentos probatorios necesarios para que se reconozcan las obras por encargo y su titularidad en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación. Para estos efectos, la entidad brindará al Contratista los formatos pertinentes, dejando constancia que su mérito es netamente probatorio, pues incluso sin que se otorguen, la titularidad de los derechos es de la entidad contratante.	Teniendo en cuenta la etapa del cronograma, no se requirió el desarrollo de ninguna actividad para esta obligación contractual para el presente periodo.	No aplica
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 respecto de la VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El consultor dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 respecto de la VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, teniendo en cuenta la certificación de ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA.)	Ver Anexo: FORMATO EMPRESA MUJERES VUC
18. El contratista se obliga a cumplir con la afiliación a la administradora de riesgos laborares del equipo que este ejecutando el contrato, y de las personas que deben ir a trabajo de campo deberán estar afiliados en el riesgo correspondiente. Para ello, deberá presentar el soporte de pago de ARL.	En relación con la obligación específica No. 18, el consultor informa que, en el marco de la ejecución del contrato y para el desarrollo de los productos No. 1 y No. 2, el personal vinculado por la firma consultora se encuentra debidamente afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). En este sentido, se anexan como soporte los certificados de afiliación a la ARL del personal que participó directamente en la elaboración y entrega de los productos mencionados, con lo cual se acredita el cumplimiento de la obligación respecto de las actividades ejecutadas durante el período reportado. Así mismo, se precisa que, conforme al cronograma de ejecución del contrato, los demás integrantes del equipo mínimo requerido se irán incorporando de manera progresiva, de acuerdo con la naturaleza y el alcance de las actividades a desarrollar en cada fase. En consecuencia, los respectivos certificados de afiliación a la ARL serán aportados a medida que dichos profesionales inicien su participación efectiva en la ejecución contractual.	Ver anexo: -Certificado parafiscales SEI 151225 -Certificados ARL
19. Realizar las demás actividades que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.	Durante el periodo en mención no se requirió esta actividad.	No aplica

	FORMATO	**CÓDIGO: GCO-FO-022**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN: 01**
	INFORME DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO - CONTRATO Y/O CONVENIO	**FECHA: 18/10/2024**

PRODUCTOS		
Relación de Productos a entregar acorde a lo pactado en el Contrato/Convenio	**Relación de Productos efectivamente entregados**	**Porcentaje de Ejecución (%)**
Producto 1. Informe metodológico	Este producto desarrolló la propuesta metodológica y debe presentar con profundidad el abordaje conceptual y operativo de la metodología de evaluación propuesta para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos.	100%
Producto 2. Matriz de consistencia	La matriz de consistencia de la evaluación en la cual se relacionen los objetivos específicos de la evaluación, las preguntas orientadoras, las variables de análisis, indicadores y sus fuentes de información, especificando los actores y los instrumentos de recolección de información con los que serán abordados.	100%
Producto 3. Instrumentos de recolección de la información (versión inicial) y plan de las pruebas piloto		0%
Producto 4. Informe de prueba piloto		0%
Producto 5. Informe final de trabajo de campo y primera entrega de documentación de bases de datos.		0%
Producto 6. Informe de resultados y segunda entrega de documentación de base datos		0%
Producto 7. Informe de recomendaciones.		0%

Relacione los productos entregados, los cuales deben guardar estricta relación con lo efectivamente pactado, y para el caso de bienes debe detallar su traslado al almacén con el respectivo documento soporte.

RELACION DE BIENES O SERVICIOS O PRODUCTOS ENTREGADOS		
Indique Bien o Servicio o Producto entregado acorde a lo pactado en el Contrato/Convenio	**Actividades realizadas referentes a cada bien, producto o servicio entregado**	**Documento Soporte**
PRODUCTO 2	La firma entregó a la Supervisora del contrato el PRODUCTO 2: Matriz de consistencia el 12 de diciembre de 2025, correspondiente a la fecha establecida en el acta de inicio de la evaluación. El correo fue remitido desde la cuenta del Representante legal. Este producto contenía la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Ver anexo: - Correo envío Producto 2 12122025 - P2 Matriz Consistencia VUC

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	**No. PLANILLA**	**PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO** Mes/Año	**FECHA DE PAGO** Día/Mes/Año	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMMLV)
PENSION	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
SALUD	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
RIESGOS PROFESIONALES (ARL9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
APORTES PARAFISCALES			**Fecha de certificación (es)** 15 de diciembre de 2025	

CONTRATISTA
Firma 
CONTRATISTA: SOLUCIONES ESTRATÉGICAS DE INFORMACION S.A.S **REPRESENTANTE LEGAL: YEZID BOTIVA**

RETROALIMENTACION - OBSERVACIONES - RECOMENDACIONES FRENTE AL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y/O ASOCIADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO

Desde	11/12/2025	**Hasta**	12/12/2025

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales

CERTIFICACION - CONSTANCIA SUPERVISOR/INTERVENTOR

El supervisor/interventor manifiesta que los bienes y/o servicios y/o productos derivados del presente Contrato/Convenio en el período del presente informe[3]:	**Si Cumple**	**X**	**No Cumple**	

A cabalidad las especificaciones técnicas y los requisitos pactados para suplir la necesidad que se pretendió al emprender su contratación.

Firma

VIVIANA REY YAMHURE
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES

[3] Información Obligatoria – MARCAR CON "X" – la manifestación de cumplimiento